



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 28 de octubre de 2022, que ordenó el cierre probatorio se encuentra ejecutoriado. Así también me permito informarle que el Dr. CAMILO PAZ ORTEGA, presentó poder otorgado por el señor JORGE ENRIQUE VALBUENAS CASAS. Sírvasse proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012017-00043-00 (Fiscalía Rad. 2017-00413 E.D.)
Accionante	Fiscalía 42 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	FRANCISCO JOSE ROMANO MUÑOZ Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	16 de Noviembre de 2022

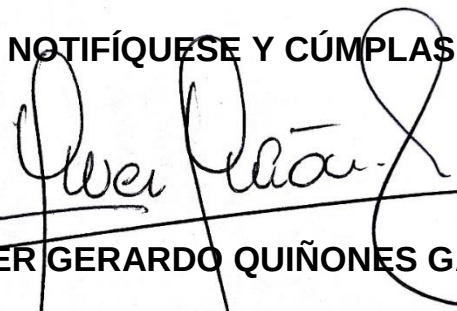
Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

De otro lado, se observa que el señor JORGE ENRIQUE VALBUENA CASA, no funge como sujeto procesal en las presentes diligencias, se



dispone requerir al abogado CAMILO PAZ ORTEGA, para que informe en la calidad de que o cual es el derecho que se reivindica por el poderdante. Por secretaría líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó: Amo

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6030eca7eb3ab303e2d233070161557456925b0a3171ce8c1702a527992840d**

Documento generado en 22/11/2022 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>